

URGENTE

03772



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NRD / IAV / MCM / REMM / DES / SSP / Re-



DECRETO EXENTO N° 3700. - /
CAUQUENES, 16 AGO. 2024

VISTOS:

1. Informe de Aprobación Final del "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS N°5409, CALLE ALMIRANTE LYNCH, COMUNA DE CAUQUENES".
2. Informe Técnico N°316, de fecha 12 de septiembre de 2019, que establece las condiciones en las cuales se otorga aprobación final al proyecto de pavimentación registrado en el correlativo respectivo.
3. Carta de Presupuesto SS-3573-24-3, con fecha 31 de julio de 2024, emitido por el profesional don Ramón Nazar Itaim, Revisor Independiente de Proyectos de Cálculo Estructural, de profesión Ingeniero Civil.
4. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
6. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
8. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para que realice actualización de vigencia de informe de aprobación, para la efectiva y correcta materialización del "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS N°5409, CALLE ALMIRANTE LYNCH, COMUNA DE CAUQUENES". Que, la Ley 20.071, Crea y Regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, a través de la cual establece al Ministerio de Vivienda y urbanismo como encargado de dicho Registro, indica los requerimientos, perfiles profesionales, experiencias, cantidad de obras y m² revisados mínimos para postular a una categoría dentro del Registro de Revisores Independientes.
- 2) Que, los servicios especializados correspondientes al INGENIERO CIVIL, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además en la vasta experiencia que los certifica como tal.
- 3) Que, en consideración a la Resolución Exenta 1820, del año 2003, que Fija procedimiento para aplicación práctica del programa de pavimentación participativa, reglamentado por Decreto N°114 (V.Y.U) de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, precisamente en el Artículo 3° letra C inciso 5, que señala textualmente: "Los proyectos de pavimentación cuya aprobación tenga más de 3 años y hasta 5 años de antigüedad, deberán ser revisados y, si corresponde, validados por el respectivo SERVIU, de manera tal de chequear su vigencia. Si no se encuentran técnicamente vigentes, los interesados deberán encargar su actualización", labor que debe realizar el mismo profesional que lo elaboró.

11.08.24

- 4) Que, la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un **INGENIERO CIVIL** para el **"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS N°5409, CALLE ALMIRANTE LYNCH, COMUNA DE CAUQUENES"**; es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
- a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
 - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El Ingeniero Civil a contratar es un profesional con vasta experiencia en el rubro, que para poder desarrollar el trabajo de revisor independiente, cumple con una cantidad determinada de m² calculados y/o revisados, avalados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). Por lo anterior, está facultado para actualizar la vigencia del informe aprobación, siendo estos requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa del **"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS N°5409, CALLE ALMIRANTE LYNCH, COMUNA DE CAUQUENES"**.
 - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordará los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.
- 5) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1° Que, en virtud de la **"naturaleza de la negociación"** establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado de un **INGENIERO CIVIL** para el **"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS N°5409, CALLE ALMIRANTE LYNCH, COMUNA DE CAUQUENES"**

2° **ADJUDIQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de un INGENIERO CIVIL para el **"PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS N°5409, CALLE ALMIRANTE LYNCH, COMUNA DE CAUQUENES"**, con el proveedor don RAMÓN NAZAR ITAIM, RUT: 6.634.964-0; por la actualización de vigencia del informe de aprobación del proyecto de pavimentación y aguas lluvias N°5409, calle Almirante Lynch, comuna de Cauquenes, por un monto total que asciende a UF 40,76. (IVA incluido), lo que se pagará en 2 cuotas, debiéndose pagar la primera cuota al momento en que el INGENIERO CIVIL, realice el ingreso de la solicitud en la oficina de SERVIU respectivo, para lo cual tendrá un plazo de 40 días corridos, para tal presentación, contados desde A su vez, el pago de la segunda cuota se debe realizar, una vez se tenga aprobada la actualización del Informe de Aprobación Final, por parte de SERVIU.

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.

6° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta **215-31-01-002-003**, del Presupuesto Municipal año 2024 de la Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANDA VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Ramón Nazar Itaim.
- Tesorería.
- Archivo SECPLA.
- Oficina de Partes.



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA